DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 10668
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2017ER7349
Evento SIRE No. 4634989

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Alcaldía Local de San Cristóbal**
CAT	3	MÓVIL	8	
FECHA	12 de Mayo de 2017	HORA	01:11 p.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur	**ÁREA DIRECTA**			120 m^2		
BARRIO	San Vicente alto	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	32 – San Blas	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA00003KYSY	**OFICIO REMISORIO**			CR-27789		

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Daños Severos

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el radicado IDIGER No. 2017ER7349, solicitaban vista técnica al predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Sur Oriental parte alta, una vez revisadas las bases de datos de la UAECD, se pudo establecer que el predio objeto de la consulta se localiza en el Barrio San Vicente Alto.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, fue legalizado mediante la Resolución No. 2042 del 29 de Diciembre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

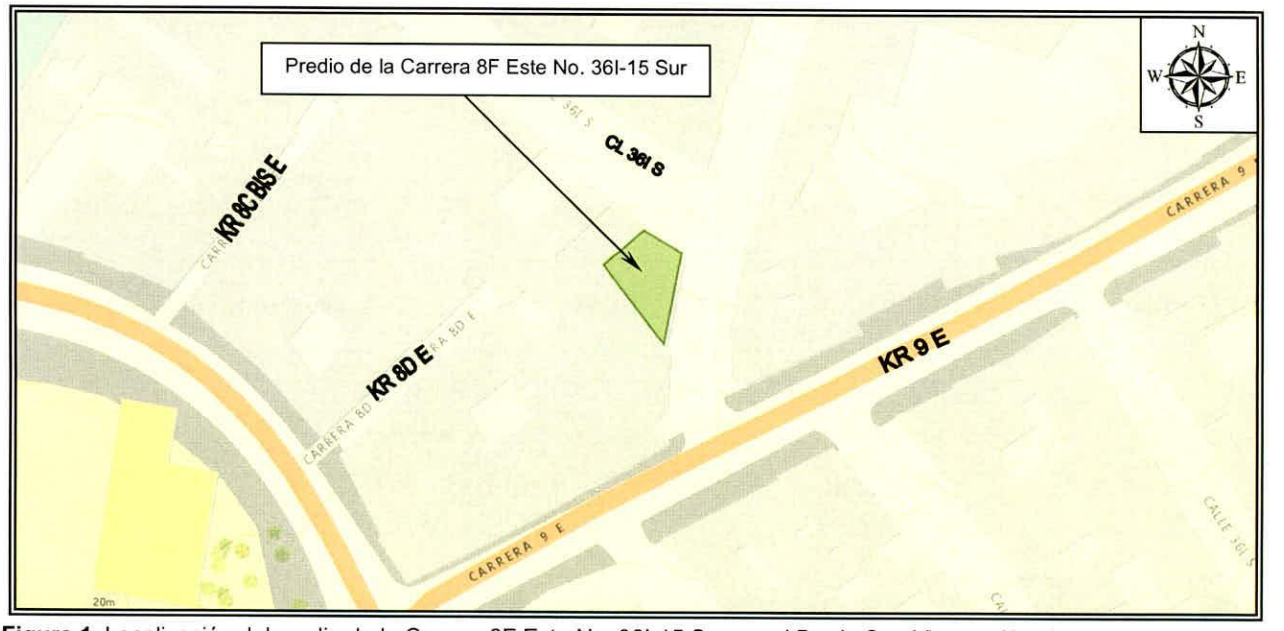


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal (Imagen tomada del SIG PREDIAL)

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de Mayo de 2017, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, encontrando viviendas de uno (01) a tres (03) niveles construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, en algunos casos con cubiertas livianas en tejas de fibrocemento y/o zinc y en otros casos presentan losas en concreto como estructura de cubierta.

En el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, se emplaza una vivienda de dos niveles y terraza, construida en mampostería parcialmente confinada, con placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta liviana en placa fácil soportada por perfiles metálicos; vivienda en la que se evidencian deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de algunos elementos de confinamiento y amarre.

Se evidencia alto grado de deterioro de la placa de cubierta de la unidad habitacional localizada al costado sur del predio (segundo nivel), deformaciones, presencia de filtraciones de agua, descascaramiento de los bloquelones que conforman la placa fácil; situaciones que son indicios de la posibilidad de colapso parcial y/o total de la misma. Adicionalmente se realizó la inspección de la terraza identificando falta de impermeabilización en esta, situación que favorece los procesos de filtraciones de agua al segundo nivel.

Entre las posibles causas por las afectaciones evidenciadas en la vivienda evaluada se encuentra la falta de impermeabilización, las filtraciones de agua, deficiencias constructivas, sumado a la falta de mantenimiento.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F este No. 36I-15 Sur, Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.



Fotos 2. Vista de las deformaciones en la placa fácil de cubierta.



Fotos 3. Vista de las deformaciones en la placa fácil de cubierta y la presencia de filtraciones de agua en la misma.



Fotos 4. Vista de la placa desde la parte superior, en la que se aprecia la falta de impermeabilización en la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial y/o total de la placa de cubierta de la Unidad Habitacional localizada al costado sur del predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, por los daños identificados en la misma.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional localizada al costado sur de la vivienda (segundo nivel), emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, mediante Acta No. 0245, notificando a la Señora Nubia Isabel Buitrago identificada con Cedula de Ciudadanía No. 21.003.039 de Tibirita, numero de contacto 3 643384, en el predio habita una familia, 3 adultos y 1 menores.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la unidad habitacional localizada al costado sur de la vivienda (segundo nivel) de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra comprometida en la actualidad, ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en la placa de cubierta de este sector y las deficiencias constructivas que presenta.

- La estabilidad estructural y habitabilidad del resto de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados en la placa de cubierta al costado sur de la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que cualquier tipo de intervención a realizar en el predio evaluado (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva de la unidad habitacional localizada al costado sur (segundo nivel) hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la misma.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, implementar adecuadas medidas de reparación, mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la misma, donde se incluya la cubierta. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

- A los responsables del predio de la Carrera 8F Este No. 36I-15 Sur, en el Barrio San Vicente alto de la Localidad de san Cristóbal, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda toda

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

vez, que el Instituto distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático – IDIGER, no cuenta con recursos y proyectos orientados a dicha situación.

Dichas entidades son: A nivel nacional FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Avenida el Dorado No. 66-63 piso 5, Línea de Atención al Ciudadano: 429 2002.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas en el presente Diagnóstico Técnico, esto con el fin de salvaguardar la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector evaluado.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202 – 140126 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co